



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030819101

Fecha: 01-12-2023

***20236030819101**

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.
603

Señor(a)
Ciudadano(a) Anónimo(a)
Fijar en cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta a queja ciudadana.

Referencia: Radicado ORFEO No. 20234604504302, No. 20234604532012 y No. 20234604541322 A.I.E.

Cordial saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la siguiente queja ciudadana: "(...) son fines de semana enteros sin dormir y descansar hay niños pequeños y una persona de la tercera edad que no respetan el sueño esa taberna que está en la casa de la carrera 69 H # 72 - 75. Tienen muchos equipos de sonido y son unos ruidos terribles que se escuchan por toda la ciudad están afectando la salud en todo el sentido de toda la comunidad (...)"

Al respecto, este despacho dispuso lo siguiente:

1°. Se efectuó la revisión del aplicativo de actuaciones administrativas activas SIACTUA y del aplicativo ARCO de las Inspecciones de Policía, en los cuales no se encontró expediente alguno relacionado con el establecimiento de comercio por usted aquí mencionado.

2°. En atención a los hechos descritos en las peticiones, se dio traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Comandante de la Estación Décima de Policía de Engativá mediante los radicados No. 20236030781191 y No. 20236030781221, a efectos de adelantar la inspección, vigilancia y control que correspondan y tomar las acciones jurídicas pertinentes.

3°. Además, le comunicamos que esta Alcaldía Local en el marco de su competencia efectuó operativo de IVC el pasado 15 de marzo de 2023 al establecimiento de comercio denominado "Bar el Imperio", ubicado en la carrera 69H # 72 - 75, en el cual se verificó que no cuenta con todos los documentos necesarios para el ejercicio de actividades económicas que exige el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, motivo por el cual, la autoridad de policía competente impuso comparendo y se realizó una sensibilización sobre el cumplimiento de la norma mencionada anteriormente.

De esta manera se espera haber respondido de manera clara, precisa, congruente y de fondo su petición de acuerdo con las exigencias y formalidades que dispone la normativa vigente.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO
Profesional Especializada Código 222 Grado 24
cdi.engativ@gobiernobogota.gov.co

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236030819101

Fecha: 01-12-2023

***20236030819101**

Página 2 de 2

Proyectó: Diana M. Peña G. *DAP*
Revisó: Sandra Gutiérrez. *SAG*
Aprobó: Hugo Sierra

Aviso público. Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy ~~07 DIC 2023~~ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento. Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 14 DIC 2023

